1201C/ CONCESIÓN DEFINITIVA DE PREMIOS DESTINADOS A PERSONAS FÍSICAS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA. AÑO 2026

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Disposición adicional única de la Ordenanza de Bases reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño aprobadas por Acuerdo de Pleno Nº 6-02-2025/O/003 de fecha 6 de febrero de 2025, publicado en el BOR Nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025 y el TÍTULO PRELIMINAR (DISPOSICIONES GENERALES) CAPÍTULO II (Disposiciones Comunes de las Subvenciones públicas) artículos 17 y 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, establecen el marco regulador para la concesión de premios en régimen de pública concurrencia.

2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 18-02-2026/O/035 de fecha 18 de febrero del 2026 se aprobó la convocatoria para la concesión de premios a personas físicas para la creación artística. Año 2026, destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de La Rioja de 24 de febrero de 2026 (BDNS: 888656).

3. Que el procedimiento de concesión de los premios se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y dentro del plazo establecido, se han presentado un total de 26 solicitudes.

4. Que según artº 2 bis de la Convocatoria se otorgan seis premios de 5.000 euros cada uno, cantidad sujeta a las preceptivas retenciones fiscales, en función de la valoración obtenida por todos los proyectos presentados, con independencia de la modalidad del proyecto de que se trate. El gasto total por importe de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 481.96 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2026, fue aprobado en el dispositivo segundo del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 18-02-2026/O/035 de fecha 18 de febrero del 2026.

5. Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 15-07-2026/O/032 de fecha 15 de julio de 2026, por el que, en su dispositivo primero, se acuerda conceder con carácter provisional, por un importe total de 30.000,00 € los premios destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales que se reseñan; en el dispositivo segundo, se acuerda que quedan como suplentes, para el supuesto que se produjera alguna renuncia, los solicitantes que se relacionan, en el dispositivo tercero se habilita un plazo de audiencia de DIEZ días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes al acuerdo de concesión provisional.

6. Que en el plazo habilitado al efecto se ha presentado una alegación que la comisión de evaluación desestima al considerar que ha sido valorada correctamente y que, los

proyectos seleccionados son merecedores de una puntuación mayor al ser los seis proyectos más destacables de los 26 presentados.

7. El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 13 de octubre de 2026 por el Interventor General en funciones.

8. El artículo 127 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local

9. La propuesta de Acuerdo formulada por el Adjunto a la D.G. responsable de la Cultura.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder con carácter definitivo, por un importe total de 30.000,00 € los premios destinados a las artes literarias, escénicas, plásticas, musicales y audiovisuales a los siguientes solicitantes:

Solicitante	Producción Artística	NIF	Total puntuación	Premio
Diego Pérez González	"Peinando el tiempo"	XXX8739XX	**90**	**5.000 €**
Jesús Domingo Peña	"Logroño inadvertido"	XXX3813XX	**85**	**5.000 €**
María Beatriz Carbonell Ferrer	"Somos frontera"	XXX3866XX	**60**	**5.000 €**
César Peraita Novalgos	"Cayuco"	XXX6875XX	**60**	**5.000 €**
Luis Álvarez Sobrón	"Don Domingo"	XXX3918XX	**55**	**5.000 €**
Naiara Arrieta Gonzalo	"Inopia, un territorio fértil"	XXX2220XX	**50**	**5.000 €**

Segundo: Quedan como suplentes, para el supuesto que se produjera alguna renuncia, los siguientes solicitantes:

Guillermo Moracia Calleja	"Alguien que te llore en serio"	XXX1140XX	47	suplente
Fernando Arturo Vílchez Rodríguez	"El libro de los milagros"	XXX1448XX	46	suplente
Begoña González Hidalgo	"Elogio al amor"	XXX3989XX	45	suplente

Tercero**:** De conformidad con lo dispuesto en el artº 9 de la convocatoria se habilita a los

adjudicatarios un plazo de DIEZ DIAS, contados desde la notificación del presente acuerdo, para que presenten escrito de aceptación del premio y del compromiso de ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud presentada, que tiene como fecha de finalización de su desarrollo el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artº 12 de la Convocatoria, el pago del premio se efectuará en su totalidad una vez presentada, y aceptada por la administración municipal, la documentación requerida en el artículo 13 de la convocatoria y, en especial, la memoria del trabajo a la que se hace referencia en el artículo 13 c) que se reseña en el dispositivo siguiente.

Quinto: Comunicar a los adjudicatarios del premio, que una vez presentado el escrito de aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el art 13 de la Convocatoria, quedan obligados a:

a) Ejecutar el proyecto premiado en los términos de la solicitud presentada y en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.
b) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto artístico premiado.
c) Entregar una memoria del trabajo realizado durante la fase de creación objeto de la convocatoria, explicando el trabajo desarrollado. Tal memoria será necesaria para que se abone el premio económico y se deberá presentar cuando finalice la ejecución del proyecto y, en cualquier caso, con fecha límite el 31 de diciembre de 2026.
d) En el caso de que el proyecto tuviera difusión pública y/o exhibición, hacer constar que se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, utilizando en todos los soportes y medios de difusión el logotipo de identificación del Ayuntamiento que puede descargarse en la web del Ayuntamiento de Logroño: logroño.es > El Ayuntamiento > Gabinete de Prensa > Imagen corporativa.